

-47-

# SESIONES

DEL

# CONGRESO NACIONAL

DE 1855.

## Cámara de Senadores.

SESION 40.ª EN 2 DE JULIO DE 1855.

*Vice-Presidencia del señor Perez,*

Asistieron los señores Búlnes, Correa, Cerda, García de la Huerta, Mena, Mujica, Ossa, Ortúzar, Pinto, Solar, Salas, el señor Ministro de Justicia i el de la Guerra.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

4.º De un mensaje del Presidente de la República sobre aumentar el sueldo a los cirujanos de marina.

• 2.º De otro mensaje pidiendo autorizacion para invertir la cantidad de 40,000 pesos en la adquisicion de un vapor remolcador para el puerto Constitucion.

• 3.º De otro pidiendo autorizacion para invertir las cantidades que exija la mision diplomática estraordinaria que se mandó al Ecuador.

• 4.º De otro para invertir la suma de 45,000 pesos en la conclusion de la cárcel penitenciaria de Santiago.

5.º De otro pidiendo se asigne la cantidad de 7,000 pesos para llenar los gastos del Instituto Nacional en el presente año.

6.º De un informe de la comision mista relativo al presupuesto de Hacienda.

El señor Ministro de Justicia hizo indicacion para que se tomase en consideracion, ántes de entrar a discutir el presupuesto, el proyecto sobre Conceder 7,000 pesos al Instituto.

Habiéndose puesto en discusion jeneral i particular este proyecto, fué aprobado por unanimidad; i se pasó en seguida a la discusion del presupuesto de gastos públi-

cos del año entrante, perteneciente al Ministerio de Justicia Culto e Instruccion Pública, i fueron aprobadas las 15 primeras partidas.

En discusion la 46.ª

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—En el presupuesto actual no se conulta partida alguna para ayudar la construccion del edificio para el Seminario Conciliar de Santiago. Pero este establecimiento merece por muchos títulos nuestra cooperacion para llevarlo a cabo, pues' o que está destinado a prestar a la nacion servicios mui importantes; i a juzgar por su actual réjimen, parece que llegará a ser el mejor plantel de educacion que tendremos entre nosotros. Por esto lo creo mui digno de llamar particularmente la atencion de la Cámara; i espero que no trepidará en concederle la suma de 5,000 pesos sobre los 25,000 presupuestados. Esta obra se halla aun en sus principios i agotados los recursos con que contaba, el Gobierno debe auxiliarla, como que es un establecimiento que está llamado a prestar importantes servicios a la instruccion pública i al buen servicio de la relijion.

EL SEÑOR MENA.—He sabido que la obra se halla paralizada por falta de medios con que poder llevarla a cabo; teniendo mientras tanto, que estarse pagando intereses del dinero que adeuda, i sufriendo perjuicios de consideracion con motivo de las contratas de materiales que tienen celebradas.

Soy de la opinion del señor Ministro respecto a la importacion del pensamiento; i creo que la Cámara obraría con mucha justicia, si, como lo espero, le presta su aprobacion concediendo la cantidad que él solicita para que el establecimiento llegue a su planteacion.

Aprobada la indicacion del señor Ministro, lo fué tambien la partida 46, como igualmente la 17.

En discusion la 18.

EL SEÑOR MINISTRO.—El señor Obispo de la Serena ha representado varias veces al Ministerio de mi cargo la urgente necesidad de construir la casa Episcopal i el Seminario de su Diócesis, ofreciéndose a construir de su peculio con la suma de 30,000 pesos, a condicion de que el Gobierno le suministre los fondos suficientes a su plantacion. A fin de aprovechar esta oferta, i atendiendo a la utilidad que deben reportar a la Provincia estos establecimientos, creo conveniente que la Cámara destine por ahora la cantidad de 6,000 pesos para poder dar principio a los trabajos.

Consultada la Sala sobre la indicacion del señor Ministro, fué por unanimidad aprobada i tambien lo fué la partida, i las siguientes hasta la 23 inclusive.—En discusion la 24.

EL SEÑOR MINISTRO.—Con respecto al Cabildo Eclesiástico de Concepcion, quiero hacer presente a la honorable Cámara una solicitud que éste ha hecho al Ministerio de mi cargo, a fin de que se aumente el sueldo de que actualmente gozan los canónigos.

El sueldo que ántes gozaban los Canónigos de Concepcion era mui superior al que tienen en la actualidad los de Santiago, i por razones que no son del caso esponer, se les disminuyó una partida del Presupuesto. El es al presente de tal modo reducido, que no les basta para mantenerse con la decencia necesaria a la dignidad que invisten, i yo hallo conveniente, ahora que se trata de está partida, hacer indicacion a la Sala para que se equipare el sueldo de estos Canónigos con el de los de Santiago, que es lo que ellos solicitan i lo que creo de justicia se les conceda.

EL SEÑOR MURICA.—Creo que la Cámara conviene en acceder a la peticion hecha por el Cabildo Eclesiástico de Concepcion sobre que se les aumente la renta. Pero conceder este aumento por medio de una partida del Presupuesto que no va a tener fuerza sino por un año, me parece que no llena cumplidamente lo que se desea. Ya que el señor Ministro al hacer esta indicacion a la Cámara, considera tan justa la pretencion de los canónigos, ¿por qué, no formula un proyecto de lei i lo presenta para su discusion? Esto vendria a resolver las dudas que sobre el particular pudieran ocurrirse, i además, ignorándose cual sea la renta de que al presente disfrutan, el aumento que se les quiere asignar, i la necesidad que para ello les asiste, ciertamente que vamos a prestar nuestra aprobacion a una solicitud sobre la que carecemos de datos ciertos. Para poder, pues, zanjar estos inconvenientes i dar a la indicacion del señor Ministro un carácter mas duradero i estable, véo que la presentacion de un proyecto seria el medio mas oportuno i conducente al objeto que él desea.

EL SEÑOR MINISTRO.—Si para acceder a la justa peticion de los canónigos fué necesario formular una lei, creo no habria inconveniente alguno para hacerlo.

El señor Senador cree que por solo el hecho de figurar

esta disposicion en una partida del presupuesto i no en una lei por separado, va a tener fuerza solo por un año sin que quede vijente para los siguientes: Esta observacion no me parece convincente.

Sabido es que, los acuerdos del Congreso, ya sean por medio de leyes especiales, o ya por medio de indicaciones figuran en los presupuestos, i que éstos se tienen como leyes en las cuales están concentradas las disposiciones acordadas, de manera que basta solo el aprobar éstos para que se consideren con fuerza de lei cada uno de sus artículos. Por otra parte, se dice que solo tienen vida por un año, ¿i acaso todas las leyes consignadas en los presupuestos, tienen mas existencia? no por cierto: lo único que se tiene en vista para aprobar las partidas de que constan, es atender a su necesidad; ahora si el Congreso tiene que renovar anualmente su aprobacion ¿por qué tambien teniendo presente este mismo objeto no la renovará respecto de él? No encuentro, señor, que esto sea un estorbo para la aprobacion de mi indicacion i mucho ménos cuando la asignacion que se les concede es tan justa.

EL SEÑOR MURICA.—Al hacer estas observaciones, no he tenido otro objeto, que oponerme a que se apruebe por ahora la indicacion del señor Ministro, a causa de la carencia de datos ciertos, no solo acerca de la renta de que estos señores gozan en la actualidad i de la que se les quiere conceder, sino tambien de los motivos que asisten para hacer esta concesion; porque, repito, la Cámara no debe proceder sin un exacto conocimiento del asunto. Además, se trata de igualar los sueldos de los canónigos de Concepcion con el de los de Santiago, i nose tiene presente que las funciones de éstos son superiores, que su dignidad debe ser mirada en mayor altura i que no deben ser igualados con aquellos indistintamente. Por las mismas razones podría suceder que el obispo pidiese tambien se igualase su sueldo con el del arzobispo, i así sucesivamente los demas empleados. Creo, pues, no debe así no mas aprobarse esta indicacion.

EL SEÑOR CORREA.—Cómo se va a hacer, señor, esta concesion a los canónigos del Obispado de Concepcion? Los gastos que tienen que hacer estos señores no son comparables con los que hacen los de Santiago, puesto que éstos se halla en un rango superior a aquellos; i además, si se accede a esta solicitud por ahora ¿quién nos asegura que mañana no nos veremos en la obligacion de aumentar el sueldo a los de Chiloe i la Serena si se presentan alegando las mismas razones? ¿no hai señores mil otros objetos en que invertir esas sumas con mas provecho? Yo veo que existen necesidades apremiantes que exigen un pronto i eficaz remedio; i sin embargo, hai quienes se obstinen en querer aumentar dotaciones a personas que no creo gocen de un sueldo que merezca ser aumentado; por qué no se destina esto a fomento del Hospital de San Borjas u otros establecimientos de beneficencia que reclaman un auxilio de parte del Gobierno i en donde, estoi seguro, se invertiria de un modo mucho mas útil lo que se quiere idar a estos canónigos. Soi de opinion que se deseche la solicitud.

El señor **MINISTRO**. — El temor que afecta al señor Senador que acaba de hablar, de que por acceder a la solicitud de los canónigos de Concepcion, se abriría la puerta a iguales reclamos por parte de los de Chiloé i la Serena, no es un motivo para que se deseche la justa pretension de los primeros.

Los canónigos de Concepcion gozaban ántes de un sueldo superior al de los de Santiago i por un ítem del presupuesto se les rebajó sin que hubiera motivo alguno para hacerlo. Igualándolos ahora a los de Santiago, creo que no se les hace gracia alguna; puesto que existe la lei en que se les asigna un sueldo superior. Además no hallo razon alguna para que el señor Senador los crea con iguales derechos; los de Concepcion, como he dicho, tenían un sueldo mayor i se les ha rebajado: los de Chiloé i la Serena siempre han tenido uno mismo; jamas se les ha introducido variacion alguna. De manera que jamas podrán reclamar este aumento esponiendo las mismas causas.

Por otra parte, no se crea que la carestía i el aumento de valor en los artículos de consumo que notamos en la capital ha dejado de estenderse a Concepcion; i un canónigo que por su dignidad tiene que aparecer en la sociedad con la decencia necesaria, se halla reducido, a causa de la nimiedad de su renta, a tener que limitarse a la condicion del mas simple clérigo de la Diócesis; i aun lo que es mas, un Dean de la Iglesia de Concepcion gana mucho ménos, i por razon de su sueldo viene a quedar en una escala inferior con respecto a un Juez de Letras de la provincia Juzgo demasiado justa la solicitud de aquel cabildo, i creo que la Cámara obraría mui justamente accediendo a ella.

El señor **VICE-PRESIDENTE**. — Creo necesario, para el mejor conocimiento de la Sala, el postergar la discusion sobre la indicacion del Sr. Ministro, para la sesion próxima.

I consultada la Sala, se conformó con la indicacion del Sr. Vice-Presidente.

En discusion la partida 26 — fué aprobada i tambien las siguientes hasta la 39 inclusive. — En discusion la 40.

El señor **MINISTRO**. — En cuanto a esta partida me parece que hai una equivocacion. Se ha presupuestado 9,000 pesos; i creo que es demasiado. Pero no hallándome al presente bien orientado acerca de esto, pido a la Cámara se deje para segunda discusion, ínterin tomo un conocimiento cierto de la materia.

Asi se acordó, i continuando la discusion de las demas partidas, fueron aprobadas, quedándolo, por tanto, todo el Presupuesto. — Se levantó la sesion.

SESION 41.ª EN 4 DE JULIO DE 1855.

*Vice-Presidencia del señor Perez.*

Asistieron los señores Búlnes, Correa, Cerda, Garcia de la Huerta, Larrain, Meña, Mujica, Ortúzar, Ossá, Pinto, Salas, el señor Ministro de Justicia i el señor Ministro de la Guerra.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

1.ª De un oficio de la Cámara de Diputados, acompa-

ñando aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei sobre montepío militar.

2.ª De dos solicitudes una de doña Rosario Rosas; i otra de doña Carmen Arangua.

Habiéndose dado segunda lectura al proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre nueva demarcacion de límites del departamento de Illapel, se puso en discusion jeneral.

El señor **PEREZ**. — He hablado con sujetos conocedores de este lugar i me han manifestado la conveniencia i urgente necesidad de esta division. En atencion a esto someto el proyecto a la consideracion de la Sala.

El señor **MENA**. — Señor, creo ser esta una cosa delicada, i, no presentándose un plan del lugar, ni observaciones que den a conocer la superioridad de los nuevos límites sobre los anteriores, creo que la Sala va a obrar en este asunto como a oscuras i sin antecedentes fijos i séguros. I, para que podamos proceder con acierto, mejor seria retardar la discusion hasta oír al señor Ministro del Interior, i ver si conviene o no la division que se proyecta.

El señor **VICE-PRESIDENTE**. — Dije ántes haber hablado con sujetos conocedores de los lugares, que me han demostrado la necesidad de la nueva demarcacion; para conocer la utilidad que puede resultar de ella, me es suficiente la opinion de estos señores; i mucho mas, cuando el proyecto ha sido ya aprobado por la otra Cámara, i tanto ésta como el señor Ministro del Interior no han trepidado en aprobarla. Creo pues, que esto es bastante para que la Cámara se conforme tambien con él.

El señor **MENA**. — El variar los límites de una provincia, despojándole de una parte de su territorio, he dicho, que es una cosa delicada; i por esto juzgo oportuno oír al señor Ministro: él puede esponer a la Sala los motivos que le asisten en favor del proyecto, puesto que le ha prestado ya su aprobacion. Al decir esto, no es mi ánimo desaprobalo, sino mui al contrario, porque no tengo intelijencia topográfica del lugar, quiero que él nos ilustre con los datos que posea; i entónces proceder de un modo mas seguro.

El señor **VICE-PRESIDENTE**. — Quizá el señor Ministro de Justicia, que se halla presente, puede orientar a la Sala recordando la discusion del proyecto en la otra Cámara.

El señor **MINISTRO**. — Creo, señor, no haber asistido a la sesion en que fué discutido; pero sí recuerdo, por la lectura del acta, que se habia aprobado en jeneral i particular.

El señor **PINTO**. — Por los recuerdos que conservo de esos lugares que hace algun tiempo que recorrí, veo que el proyecto ya a introducir una variacion entre las provincias i sus límites, variacion que tal vez no sea conveniente. El departamento de Illapel separa la provincia de Coquimbo de la de Aconcagua, i este mismo departamento, cuyos límites se piensa variar, está colindante con esta última por el rio de Choapa, el mejor límite que, a mi parecer, puede tener. Ahora se trata de modificarlo, dando a un departamento de Coquimbo parte de lo